

PROTOCOL PER A L'OBTENCIÓ DE L'HOMOLOGACIÓ CIVIL DEL TÍTOL

(Normativa de la CEE, actualització 15 juliol 2021)

1) DILIGENCIADO DEL TÍTULO ECLESIAÍSTICO EN LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Diligenciado previo al reconocimiento civil de títulos eclesiásticos de estudios superiores del EEES (Espacio Europeo de Educación Superior o proceso de Bolonia), que vengán acompañados del SET (Suplemento Europeo al Título), según RD 1619/2011, de 16 de noviembre:

1. Título o certificado de solicitud del título (original o fotocopia compulsada por el propio centro de estudios)
2. Suplemento Europeo al Título (SET) (original o fotocopia compulsada por el propio centro de estudios)
3. Fotocopia de las pruebas de selectividad o de acceso a la Universidad o del título por el que accedió a los estudios eclesiásticos (diplomatura, licenciatura, etc. cursada anteriormente).
4. Fotocopia del DNI/NIE o Pasaporte.
5. Justificante del abono de las tasas de diligenciado.
6. Completar *solicitud* [**descargar solicitud**]

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Tasas por diligenciado de título: 30€

Se puede hacer mediante *transferencia o ingreso* en:

Banco Santander

IBAN ES41 0049 / 5814 / 44 / 2316020709

Indicando en concepto: Título Est. Ecl. y apellidos.

No se admite abono en efectivo.

A TENER EN CUENTA

1. La documentación, *preferiblemente*, será enviada por correo postal o mensajería a:
CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA – SUBCOMISIÓN EPISCOPAL DE UNIVERSIDADES
C/ Añastro, 1
28033 Madrid

2. Para entrega o recogida en mano de la documentación: jueves, de 9h a 13h (llamar para confirmar).
3. Se ruega remitir o traer la documentación completa para evitar dilaciones en el diligenciado. ¡Muchas gracias!

2) TRAMITACIÓN DEL RECONOCIMIENTO CIVIL ANTE EL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES (MU)

Finalizado el diligenciado del título eclesiástico en la Conferencia Episcopal Española o en la Nunciatura Apostólica en España, el reconocimiento civil se realiza en:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÍTULOS – MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

Lugar de presentación de solicitudes

La documentación a presentar **se enviará por correo postal o mensajería** a la siguiente dirección:

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÍTULOS – MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Paseo de la Castellana, nº 162
28046 Madrid**

O bien se presentará en cualquiera de los Registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (unicamente los títulos diligenciados por el RD 1619/2011).

* A Barcelona es pot tramitar a través del Registre de la Delegació del Govern Espanyol – Àrea d'Educació:

C/. Bergara, 12, planta baixa (Registre)

Tel. 93 520 96 03

Horari d'atenció: de 9,00 a 17,00 h

Horari d'estiu (a partir del 16 de juny): de 8,00 a 15,00 h

Documentación a presentar en el MU

Reconocimiento civil conforme al Real Decreto 1619/2011:

1. Solicitud, en la que figure, además de su solicitud concreta, nombre y apellidos, DNI/NIE o Pasaporte, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono de contacto, correo electrónico, fecha y firma. Si quiere que se le devuelva copia sellada de la solicitud, tendrá que presentar también una copia [**descargar solicitud**]

2. Fotocopia del DNI/NIE o Pasaporte.
3. Original o fotocopia compulsada del título eclesiástico o certificado de solicitud del mismo, debidamente diligenciado por la Conferencia Episcopal Española o la Nunciatura Apostólica, en su caso.
4. Original o fotocopia compulsada del Suplemento Europeo al Título (SET).

Reconocimiento civil del título de Doctor (se reconoce conforme al Real Decreto 1619/2011):

1. Solicitud, en la que figure, además de su solicitud concreta, nombre y apellidos, DNI/NIE o Pasaporte, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono de contacto, correo electrónico, fecha y firma. Si quiere que se le devuelva copia sellada de la solicitud, tendrá que presentar también una copia [**descargar solicitud**]
2. Fotocopia de DNI/NIE o Pasaporte.
3. Fotocopia compulsada del título eclesiástico o certificado de solicitud del mismo, debidamente diligenciado por la Conferencia Episcopal Española o la Nunciatura Apostólica, en su caso.

Reconocimiento civil conforme al Real Decreto 3/1995:

1. Solicitud, en la que figure, además de su solicitud concreta, nombre y apellidos, DNI/NIE o Pasaporte, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono de contacto, correo electrónico, fecha y firma. Si quiere que se le devuelva copia sellada de la solicitud, tendrá que presentar también una copia. [**descargar solicitud**]
2. Fotocopia del DNI/NIE o Pasaporte.
3. Título eclesiástico original debidamente diligenciado por la Conferencia Episcopal Española o la Nunciatura Apostólica en España, en su caso.